

REFERENCIA DE SEGURIDAD:

GENERAL

AVANCE TRIMESTRAL DE RESULTADOS CORRESPONDIENTE AL:

TRIMESTRE

31-03

AÑO

2000

Denominación Social:  
SOGECABLE, S.A.

Domicilio Social:  
GRAN VIA, 32 3ª PLANTA 28003 MADRID

N.I.F.

A79114815

Personas que asumen la responsabilidad de esta información, cargos que ocupan e identificación de los poderes e facultades en virtud de los cuales ostentan la representación de la sociedad:

Firma:

MIGUEL SATRUSTEGUI GIL-DELGADO- Secretario General del Grupo Sogecable. Poderes de representación según escritura pública de fecha 8/5/98, nº de protocolo 1.442 inscritos en en RRMM  
MATILDE CASADO MORENO- Directora Financiera del Grupo Sogecable. Poderes de representación según escritura pública de fecha 9/6/93, nº de protocolo 1.775

## A) AVANCE TRIMESTRAL DE RESULTADOS

Uds.:Millones de Pesetas

		INDIVIDUAL		CONSOLIDADO	
		Ejercicio Actual	Ejercicio Anterior	Ejercicio Actual	Ejercicio Anterior
IMPORTE NETO DE LA CIFRA DE NEGOCIO (1)	0800	25.960	21.381	37.898	29.703
RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS	1040	1.079	-1.549	-341	-3.885
RESULTADO DESPUES DE IMPUESTOS	1044	701	-1.007	678	-1.339
Resultado atribuido a Socios Externos	2050			149	184
RESULTADO DEL EJERCICIO ATRIBUIDO A LA SOCIEDAD DOMINANTE	2060			828	-1.154
CAPITAL SUSCRITO	0500	32.287	30.000		
NUMERO MEDIO DE PERSONAS EMPLEADAS	3000	929	702	2.516	2.119

## B) EVOLUCIÓN DE LOS NEGOCIOS

(Aunque de forma resumida debido al carácter sintético de esta información trimestral, los comentarios a incluir dentro de este apartado, deberán permitir a los inversores formarse una opinión suficiente acerca de la actividad desarrollada por la empresa y los resultados obtenidos durante el periodo cubierto por esta información trimestral, así como de su situación financiera y patrimonial y otros datos esenciales sobre la marcha general de los asuntos de la sociedad).

VER ANEXO I

**B) EVOLUCION DE LOS NEGOCIOS (continuación)**

(Aunque de forma resumida debido al carácter sintético de esta información trimestral, los comentarios a incluir dentro de este apartado, deberán permitir a los inversores formarse una opinión suficiente acerca de la actividad desarrollada por la empresa y los resultados obtenidos durante el período cubierto por esta información trimestral, así como de su situación financiera y patrimonial y otros datos esenciales sobre la marcha general de los asuntos de la sociedad).

VER ANEXO I

**NOTA:** en caso de ser insuficiente el espacio reservado en estos cuadros para las explicaciones solicitadas, la sociedad podrá adjuntar cuantas hojas adicionales considere necesarias.

## ANEXO I

### EVOLUCIÓN DE LOS NEGOCIOS

#### ABONADOS

Canal+ ha superado 1.800.000 abonados a marzo de 2000, concentrando su crecimiento en los abonados digitales. De hecho, más del 45% de sus abonados lo son ya a través de Canal Satélite Digital.

<u>Abonados</u>	<u>31/03/00</u>	<u>31/12/99</u>	<u>31/03/99</u>	<u>3/00 vs 3/99</u>	<u>3/00 vs 12/99</u>
Canal+ Analógico	991.276	1.005.807	1.023.635	-3,2%	-1,4%
Canal+ Digital	814.876	760.424	647.766	25,8%	7,2%
<b>TOTAL CANAL+</b>	<b>1.806.152</b>	<b>1.766.231</b>	<b>1.671.401</b>	<b>8,0%</b>	<b>2,3%</b>

CANAL SATELITE DIGITAL ha superado 875.000 abonados a marzo de 2000. con un crecimiento del 8% en los últimos 3 meses, y superior al 30% en los últimos 12 meses.

<u>Abonados</u>	<u>31/03/00</u>	<u>31/12/99</u>	<u>31/03/99</u>	<u>3/00 vs 3/99</u>	<u>3/00 vs 12/99</u>
<b>CANAL SATELITE DIGITAL</b>	<b>878.315</b>	<b>813.490</b>	<b>670.141</b>	<b>31,1%</b>	<b>8,0%</b>

## **RESULTADOS**

La cifra neta de negocios en el período ascendió a 37.898 millones de pesetas (227,8 millones de euros), un 27,6% más que los ingresos obtenidos en los tres primeros meses de 1999. Al crecimiento en ingresos de abonados y publicidad se incorporan los de las licencias no exclusivas de teletaquilla de fútbol concedidas a partir de junio de 1999.

El Resultado Bruto de Explotación (EBITDA) consolidado de los 3 primeros meses del año ascendió a 4.172 millones de pesetas (25,1 millones de euros), un 33,3% más que los 3.129 millones de pesetas (18,8 millones de euros) obtenidos en el mismo período del año anterior.

Después de amortizaciones, el Resultado Neto de Explotación es de 361 millones de pesetas de pérdidas (2,2 millones de euros), un 71,3% menor que los 1.258 millones de pesetas de pérdidas (7,6 millones de euros) registradas durante el mismo período del año anterior.

Las sociedades puestas en equivalencia contribuyeron al resultado del primer trimestre de 2000 con unas pérdidas de 1.874 millones de pesetas (11,3 millones de euros), frente a 1.864 millones de pesetas (11,2 millones de euros) de 1999. En ambos casos, estas pérdidas proceden principalmente de Audiovisual Sport, S.L.

Durante el primer trimestre de 1999, y como consecuencia de la entrada de Warner Brothers en el accionariado de Canal Satélite Digital y Cinemania, se ha generado un resultado extraordinario positivo de 2.820 millones de pesetas (16,9 millones de euros).

El resultado consolidado antes de impuestos refleja unas pérdidas de 341 millones de pesetas (2,1 millones de euros), un 91,2% inferiores a los 3.885 millones de pesetas (23,3 millones de euros) del primer trimestre de 1999.

El Resultado Neto Consolidado atribuido a la Sociedad Dominante, después de impuestos y de minoritarios, refleja un beneficio de 827 millones de pesetas (5 millones de euros), frente a las pérdidas de 1.154 millones de pesetas en 1999 (6,9 millones de euros).

### III. BASES DE PRESENTACIÓN Y NORMAS DE VALORACION

(En la elaboración de los datos e informaciones de carácter financiero-contable incluidos en la presente información pública periódica, deberán aplicarse los principios, normas de valoración y criterios contables previstos en la normativa en vigor para la elaboración de información de carácter financiero-contable a incorporar a las cuentas anuales y estados financieros intermedios correspondiente al sector al que pertenece la entidad. Si excepcionalmente no se hubieran aplicado a los datos e informaciones que se adjuntan los principios y criterios de contabilidad generalmente aceptados exigidos por la correspondiente normativa en vigor, este hecho deberá ser señalado y motivado suficientemente, debiendo explicarse la influencia que su no aplicación pudiera tener sobre el patrimonio, la situación financiera y los resultados de la empresa o su grupo consolidado. Adicionalmente, y con un alcance similar al anterior, deberán mencionarse y comentarse las modificaciones que, en su caso y en relación con las últimas cuentas anuales auditadas, puedan haberse producido en los criterios contables utilizados en la elaboración de las informaciones que se adjuntan. Si se han aplicado los mismos principios, criterios y políticas contables que en las últimas cuentas anuales, y si aquellos responden a lo previsto en la normativa contable en vigor que le sea de aplicación a la entidad, indíquese así expresamente).

En la elaboración de los datos e informaciones de carácter financiero-contable incluidos en la presente información pública periódica, se han aplicado los principios normas de valoración y criterios previstos en la normativa en vigor para la elaboración de información de carácter financiero contable a incorporar a las cuentas anuales y estados financieros intermedios.

**NOTA:** en caso de ser insuficiente el espacio reservado en estos cuadros para las explicaciones solicitadas, la sociedad podrá adjuntar cuantas hojas adicionales considere necesarias.

**D). DIVIDENDOS DISTRIBUIDOS DURANTE EL PERIODO :**

(Se hará mención de los dividendos distribuidos desde el inicio del ejercicio económico).

		% sobre Nominal	pesetas por acción	Importe (millones pesetas)
1. Acciones Ordinarias	3100			
2. Acciones Preferentes	3110			
3. Acciones sin Voto	3120			

Información adicional sobre el reparto de dividendos (a cuenta, complementaria, etc)

Sogecable, S.A. no ha distribuido dividendos en el periodo.

**E) HECHOS SIGNIFICATIVOS (\*)**

	SI	NO
1. Adquisiciones o transmisiones de participaciones en el capital de sociedades cotizadas en bolsa determinantes de la obligación de comunicar complementada en el art. 53 de la LMV (5 por 100 y múltiplos)	3200	X
2. Adquisiciones de autoseartera determinantec de la obligación de comunicar según la disposición adicional 1ª de la LSA (1 por 100)	3210	X
3. Otros aumentos y disminuciones significativos del inmovilizado (participaciones superiores al 10% en sociedades no cotizadas, Inversiones o desinversiones materiales relevantes, etc.)	3220	X
4. Aumentos y reducciones del capital social o del valor de los títulos	3230	X
5. Emisiones, reembolsos o cancelaciones de empréstitos	3240	X
6. Cambios de los Administradores o del Consejo de Administración	3250	X
7. Modificaciones de los Estatutos Sociales	3260	X
8. Transformaciones, fusiones o escisiones	3270	X
9. Cambios en la regulación institucional del sector con incidencia significativa en la situación económica o financiera de la sociedad o del Grupo	3280	X
10. Pleitos, litigios o contenciosos que puedan afectar de forma significativa a la situación patrimonial de la sociedad o del Grupo	3290	X
11. Situaciones concursales, suspensiones de pagos, etc.	3310	X
12. Acuerdos especiales de limitación, cesión o renuncia total o parcial, de los derechos políticos y económicos de las acciones de la Sociedad.	3320	X
13. Acuerdos estratégicos con grupos nacionales o Internacionales (intercambio de paquetes accionariales, etc.)	3330	X
14. Otros hechos significativos	3340	X

Marcar con una "X" la casilla correspondiente, adjuntando en caso

(\*) afirmativo anexo explicativo en el que se detalle la fecha de comunicación a la CNMV y a la SRVB.

**F) ANEXO EXPLICATIVO HECHOS SIGNIFICATIVOS**

VER ANEXO II

**NOTA:** en caso de ser insuficiente el espacio reservado en estos cuadros para las explicaciones solicitadas, la sociedad podrá adjuntar cuantas hojas adicionales considere necesarias.

## ANEXO II

### ANEXO EXPLICATIVO HECHOS SIGNIFICATIVOS

#### Punto 3.- (Hecho comunicado el día 15 de febrero de 2000).

En marzo de 2000, la entidad TW SPANISH TV INVESTMENTS, LLP, una filial de TIME WARNER ENTERTAINMENT COMPANY, LP (WARNER BROS.), suscribió el 10% del capital social de CANALSATELITE DIGITAL, S.L. Asimismo, el 22 de febrero de 2000, WARNER BROS. adquirió el 10% del capital social de CINEMANIA, S.L.

#### Punto 6.- (Hecho comunicado el día 14 de marzo de 2000).

Como consecuencia de la dimisión presentada por el consejero EDICIONES MONTEANETO, S.A., el Consejo de Administración, en uso de la facultad reconocida en el artículo 138 de la Ley de Sociedades Anónimas, nombró consejero a D. Gregorio Marañón y Bertrán de Lis.

#### Punto 14.- (Hechos comunicados el día 14 de marzo de 2000.)

El Consejo de Ministros, en reunión celebrada el día 10 de marzo de 2000, adoptó el acuerdo de renovar la concesión otorgada a las tres televisiones privadas para la prestación del servicio de gestión indirecta del servicio público de televisión. La renovación de la concesión se acordó para un nuevo plazo de 10 años y en los mismos términos y condiciones en los que fue adjudicada en su día, además de los establecidos en el Plan Técnico de Televisión Digital Terrenal y en el Reglamento de Prestación de Servicio de octubre de 1998.

El Consejo de Administración celebrado el día 14 de marzo de 2000 aprobó su Reglamento de régimen interno en los términos del texto que fue debidamente remitido a la CNMV en la misma fecha. Por otro lado, el Consejo de Administración acordó fijar en tres (3) el número de miembros de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, designando a los consejeros D. Juan Luis Cebrián Echarri, D. Laurent Perpere y D. Leopoldo Rodés Castañé.

Punto 14.- (Hecho comunicado el 3 de mayo de 2000)

Con fecha 3 de mayo de 2000 Sogecable, S.A. ha ejercido la opción que DTS. DISTRIBUIDORA DE TELEVISION DIGITAL, S.A. (VIA DIGITAL) le concedió para adquirir una licencia no exclusiva sobre los derechos de la Liga de Campeones para temporada 2000-2001.

Sogecable ha ejercido esta opción para la explotación del derecho en la modalidad de televisión de pago a través de Canal Plus, analógico y digital.

Como ya se indicó en el Folleto de la Oferta Pública de Venta y Suscripción de Acciones de la Sociedad, de junio de 1999, el coste de este derecho asciende aproximadamente a 4 500 millones de pesetas.

---